

DIRECCION GENERAL DEL DESARROLLO URBANO MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGIA

EL H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO, A TRAVES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN XIV DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DE LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN II Y 6 FRACCIONES VI Y VII DE LA LEY DE ACCIONES URBANÍSTICAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DE LOS ARTÍCULOS 93, 94, 96, 101 y 102 DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, TIENE A BIEN EXPEDIR LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

PARA LA ELECCIÓN Y RENOVACIÓN DE PERITOS RESPONSABLES DE OBRAS Y/O DE CORRESPONSABLES DE OBRAS EN EL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, PARA EL CICLO ENERO – DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

Se convoca y se hace de su conocimiento a los profesionistas que posean título y cédula profesional correspondiente a algunas de la siguientes profesiones: ingeniero civil, arquitecto, ingeniero arquitecto, arquitecto paisajista, ingeniero constructor militar o ingeniero municipal, ingenieros electricistas, urbanistas, y/o especialistas en cualquiera de los ramos de la construcción, para que soliciten o renueven su Registro como Perito Responsable de Obra o como Corresponsable de Obra para el ciclo Enero – Diciembre del año Dos Mil Veintidós.

El registro se efectuará de conformidad con las siguientes:

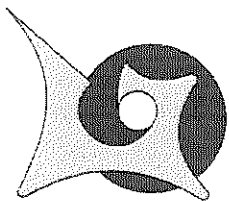
B A S E S

I. Se abre la presente convocatoria y podrán solicitar su registro a partir del día 10 de Enero y hasta el día 11 de Febrero del año Dos Mil Veintidós. El plazo mencionado será improrrogable, quien no presente su documentación en tiempo y forma no podrá solicitar una ampliación. Así mismo, bajo ninguna circunstancia se le recibirán expedientes incompletos.

II. Podrán solicitar su registro como:

- PERITO RESPONSABLE DE OBRA.
- PERITO CORRESPONSABLE ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD ESTRUCTURAL;
- PERITO CORRESPONSABLE ESPECIALIZADO EN DISEÑO URBANO Y ARQUITECTÓNICO;
- PERITO CORRESPONSABLE ESPECIALIZADO EN INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS;
- PERITO CORRESPONSABLE ESPECIALIZADO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ELECTROMECAÑICAS; Y
- PERITO CORRESPONSABLE ADJUNTO.

III. Para obtener el nombramiento como Perito Responsable de Obra, se deben cumplir los siguientes requisitos, establecidos en el Art. 94 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcción del Municipio de Othón P. Blanco:



DIRECCION GENERAL DEL DESARROLLO URBANO MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGIA

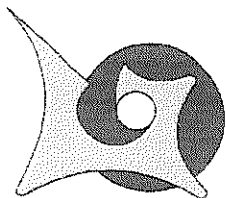
1. Acreditar que posee cédula profesional correspondiente a alguna de las siguientes profesiones: ingeniero civil, arquitecto, ingeniero arquitecto, arquitecto paisajista, ingeniero constructor militar o ingeniero municipal;
2. Acreditar ante la subcomisión de admisión y evaluación, que conoce las Leyes y sus Reglamentos, el presente Reglamento y sus Normas, los PDU's, POE's y demás disposiciones relativas al diseño urbano, vivienda, construcción, imagen urbana, anuncios, equipamiento, mobiliario urbano y la conservación del patrimonio histórico, artístico y arqueológico de la Federación, del Estado de Quintana Roo y del Municipio, para lo cual debe obtener el dictamen favorable a que se refiere el artículo 116 fracción I de este Reglamento;
3. Acreditar como mínimo cinco años de experiencia en la construcción de obras y/o en las otras materias a las que se refiere este Reglamento;
4. Acreditar que es miembro activo del Colegio de Profesionales correspondiente;
5. Acreditar haber cursado durante el año calendario inmediato anterior un mínimo de cuatro talleres o cursos de capacitación y/o actualización en las diferentes materias, disciplinas y técnicas dentro de su profesión, así como también en aspectos normativos. La acreditación se realizará por medio de la presentación de la constancia que se haya expedido en dichos talleres o cursos avalados por los colegios respectivos o en su caso la constancia que les proporciona el colegio respectivo donde acredita que puede renovar su registro como PRO y/o Corresponsable;
6. Acreditar un mínimo de tres años de residencia en el Municipio, y
7. En caso de que el Perito Responsable de Obra pretenda suscribir la documentación requerida para la solicitud de autorización de fraccionamientos, de conjuntos urbanos y del régimen de propiedad en condominio, deberá acreditar, además, que conoce la LAUQROO, la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles del Estado de Quintana Roo, y que cuenta con conocimientos de mecánica de suelos, instalaciones de infraestructura y topografía.

Una misma persona podrá obtener el nombramiento y credencial como Perito Responsable de Obra y como Corresponsable en una o varias de las modalidades simultáneamente, siempre y cuando se cumplan los requisitos que corresponden a cada caso.

No podrán ejercer en calidad de PRO y Corresponsable aquellas personas que simultáneamente son funcionarios públicos y/o tienen un cargo público; podrán reactivar su ejercicio una vez que haya concluido su calidad de funcionario público y/o que haya terminado su cargo público.

IV. Los requisitos que se deben cumplir para ser corresponsable serán los mismos que se establecen para el Perito Responsable de Obra con las siguientes consideraciones, establecidas en el Art. 103 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcción del Municipio de Othón P. Blanco:

1. Para el Perito Corresponsable Especializado en seguridad estructural acreditar que posee cédula profesional correspondiente a las profesiones de ingeniero civil, ingeniero arquitecto o ingeniero constructor militar;
2. Para el Perito Corresponsable Especializado en diseño urbano y arquitectónico acreditar que posee cédula profesional correspondiente a las profesiones de: arquitecto, arquitecto



DIRECCION GENERAL DEL DESARROLLO URBANO MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGIA

- paisajista, ingeniero-arquitecto, urbanista o diseñador en asentamientos humanos;
3. Para el Perito Corresponsable Especializado en instalaciones hidráulicas y sanitarias acreditar que posee cédula profesional correspondiente a las profesiones de: arquitecto, ingeniero arquitecto o ingeniero civil,
 4. Para el perito corresponsable especializado en instalaciones eléctricas y electromecánicas acreditar que posee cédula profesional correspondiente a las profesiones de: ingeniero mecánico electricista, ingeniero industrial electricista, ingeniero mecánico o ingeniero electricista.
 5. Para el Perito Corresponsable Adjunto acreditar que posee cédula profesional correspondiente a las profesiones: ingeniero civil, arquitecto, ingeniero arquitecto, ingeniero constructor militar o ingeniero municipal

Una misma persona podrá obtener la autorización y nombramiento como corresponsable en una o varias de las modalidades y también como Perito Responsable de Obra simultáneamente, siempre y cuando se cumplan los requisitos que corresponden a cada caso.

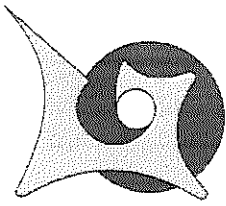
La forma en que el profesionista acreditará su calidad como corresponsable será mediante nombramiento y credencial expedidas por la Dirección General, las que contendrán los elementos señalados en el artículo 95 de este Reglamento con los debidos ajustes.

V. Los interesados en obtener su registro como Corresponsable de Obra por primera vez, en cualquiera de las especialidades mencionadas en el numeral II de la presente Convocatoria, deberá comprobar tener la especialización respectiva, en los términos que se estipulan en el Art. 3 de la Ley de Profesiones del Estado de Quintana Roo.

VI. Para la renovación del nombramiento como Perito Responsable de Obra y/o Perito Corresponsable no será necesario presentar todas las documentales que ya obran con anterioridad en la Dirección General, a excepción de que hubiera cambiado de domicilio, o bien cuando acredite estudios profesionales nuevos como sería el caso de una maestría, doctorado o especialización en alguna disciplina diferente a la de su profesión inicial, y del documento del colegio de profesionales que lo acredite como miembro activo o miembro certificado.

En todo caso la renovación del nombramiento como Perito Responsable de Obra y/o Perito Corresponsable no exenta al interesado de la presentación de los exámenes o evaluaciones que sean establecidos en la respectiva convocatoria.

A este respecto, se llevará a cabo un Examen General de Conocimientos del Reglamento de Construcción Vigente, publicado el 15 de enero del año 2021, así como del Programa de Desarrollo Urbano para Chetumal, Calderitas, Subteniente López, Huay – Pix y Xul – Ha y del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial, Ecológico y Desarrollo Urbano del Municipio de Othón P. Blanco, ambos publicados el 25 de noviembre del año 2021. Dicho examen se llevará a cabo el día 15 de Febrero del año Dos Mil Veintidós en el sitio y horario que se les notificará en la semana del 07 al 11 de Febrero del mismo año. Este examen será de carácter obligatorio para todos los aspirantes a obtener su registro como Perito Responsable de Obra y/o Corresponsable y sus resultados se darán a conocer el día 18 de Febrero del mismo año de manera personal a cada solicitante.



DIRECCION GENERAL DEL DESARROLLO URBANO MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGIA

VII. Los interesados podrán pasar a realizar su trámite de solicitud en la oficina de la Dirección de Desarrollo Urbano, perteneciente a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Ecología; ubicadas en el edificio que se encuentra en el interior del edificio "Plaza Galerías" ubicado en la Av. de los Héroes entre Av. Carmen Ochoa de Merino y Av. Othón P. Blanco, de esta ciudad, en horario de atención al público de 9:00 a 14:00 Hrs. También podrán enviar la solicitud con la documentación anexa al correo electrónico ventanillaurbana74@gmail.com dentro del mismo horario y plazo indicado en la presente convocatoria.

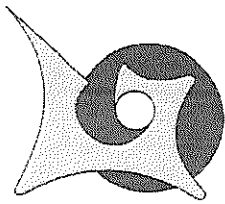
VIII. Independientemente del trámite de solicitud que realicen en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Ecología; los Profesionistas que soliciten por primera vez su registro como Peritos Responsables de Obra y/o Corresponsables de Obra deberán presentar el soporte documental que ampare el ejercicio profesional en la arquitectura o ingeniería, tales como contratos de obra pública o privada fungiendo como responsables de los trabajos, contratos de supervisión de obras públicas o privadas, proyectos arquitectónicos o memorias de cálculo elaboradas directamente, cursos de actualización técnica en áreas afines impartidos por los colegios de profesionistas establecidos en el Municipio, participación en áreas normativas en el Servicio Público o Privado, acreditadas con la constancia correspondiente del período donde participó o laboró y cualquier otra documentación en copia que haga referencia a no menos de 5 años de experiencia profesional a la fecha. El soporte documental será en su caso validado o rechazado por la Comisión correspondiente. En caso de no cumplir con la documentación requerida serán dados de baja automáticamente sin derecho a prórrogas.

Así mismo, deberán presentar un Examen General de Conocimientos relacionados con la Normatividad vigente en la Materia que les corresponda, el día, lugar y a la hora que determine la Comisión de Admisión, misma que les serán indicados conforme al inciso VI de la presente convocatoria.

IX. El dictamen de las solicitudes recibidas será realizado por la Dirección General con el apoyo de la Subcomisión De Admisión Y Evaluación el día 21 de Febrero del año Dos Mil Veintidós; los casos de los dictámenes aprobatorios se darán a conocer el día 22 de Febrero del mismo año de manera personal para que cada aspirante a Perito Responsable de Obra reciba la correspondiente orden de pago emitida por la Dirección General para cubrir los derechos a que haya lugar de acuerdo a lo que dispone la Ley de Hacienda del Municipios de Othón P. Blanco. El período de pago de los derechos para la obtención del Registro será del 23 al 28 de Febrero del año Dos Mil Veintidós.

Para los casos de dictámenes no aprobatorios, la Dirección General elaborará un resolutive dirigido al interesado, en el que se señalarán las causas o razones de procedimiento, o bien de conocimientos y capacidades técnicas, por las cuales se determinó no autorizar su acreditación como Perito Responsable de Obra.

Tras cubrir el pago de los derechos ante la Tesorería Municipal, el aspirante entregará a la Dirección General el recibo de pago emitido;



**DIRECCION GENERAL DEL DESARROLLO URBANO
MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGIA**

X. La entrega de las Constancias de Registro como Perito Responsable de Obra o Corresponsable de Obra en cualquiera de las especialidades mencionadas en el numeral II de la presente Convocatoria, se entregarán en las Oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano, perteneciente a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Ecología; a partir del día 07 de Marzo del año Dos Mil Veintidós, previo pago de los derechos respectivos.

XI. Calendario

10 de enero, lunes	Publicación convocatoria
11 de febrero, viernes	Cierre de Registro
7-11 de febrero, lunes-viernes	Publicación Información Examen
15 de febrero, martes	Aplicación de Examen
18 de febrero, viernes	Resultados de Examen
21 de febrero, lunes	Reunión Comité Admisiones-Evaluación
22 de febrero, martes	Notificación de Resultados
23-28 de febrero. Martes-lunes	Pago de Derechos
7 de marzo, lunes	Entrega Constancias de Registro

DADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA, DEL H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL DÍA 10 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

ATENTAMENTE

**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA
DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO**



1000

1000